



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.), Dos (2) de octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Referencia:	Pertenencia No. 255994089001-2020-0008000
Demandante:	Yina Patricia Mejía Rodríguez
Demandados:	Clementina López de Bohórquez y Otros

Revisado el escrito de demanda, se observa que no se indicó el número de folio de matrícula inmobiliaria del predio de mayor extensión del cual se segrega el que se pretende usucapir, por lo cual deberá aclarar dicha situación conforme y lo dispone el artículo 83 del C. G. del P.

Por lo anterior, se inadmite la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al doctor FREDY GIOVANNI VASQUEZ VARGAS, en su condición de apoderado judicial del demandante, conforme al memorial poder que le ha conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

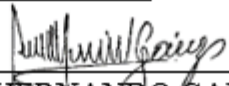
**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

005dc3cd53a9d7f86c4e802f1eaf53f115ad99594d291536617f7081189bc856

Documento generado en 04/10/2020 07:13:18 p.m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), Octubre 5 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 034 de 2020</u> Secretario ,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
